

ORD. N° 0120
ANT.: Remite bases para la licitación de recolección, transporte y disposición final de RSD de Collipulli. ROL N° 2163-12. Su Ord. N° 00224 de 22 de enero de 2013
MAT.: Informa.

Santiago, 28 de enero de 2013

DE : SUBFISCAL NACIONAL

**A : SR. JOAQUIN GALLARDO ORELLANA
ALCALDE (S) I.M. DE COLLIPULLI
CRUZ N° 96 - COLLIPULLI
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Con fecha 24 de enero de 2013, se han recibido en esta Fiscalía las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la licitación pública para la "Concesión del servicio de recolección, transporte y disposición final de RSD de la comuna de Collipulli", con el objeto de establecer si su contenido se ajusta a las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, para el mercado de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, ("Instrucciones Generales").

Esta Fiscalía, considerando los antecedentes adicionales entregados por esa I. Municipalidad y las condiciones particulares aplicables al proceso que se revisa, puede informar a usted que las bases remitidas en consulta se han ajustado en términos generales a los criterios establecidos en las citadas Instrucciones. Sin perjuicio de lo anterior, se previene que las Bases Administrativas establece que "(...) la duración del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, cumplido dicho plazo la Municipalidad de Collipulli podrá renovar el contrato por períodos equivalentes si se estima conveniente por parte del municipio".

La duración y forma de prórroga descritas en las Bases, por un periodo igual al contrato inicial y sin indicar la cantidad de veces que se puede extender dicho contrato, no se condice con el carácter excepcional de la misma, en base a causas justificadas, a fin de asegurar la continuidad del servicio, no excediendo, en la generalidad de los casos, los doce meses.

A mayor abundamiento, la duración que se ha establecido puede estimarse como excesiva por cuanto rigidiza innecesariamente la disputa por la provisión del servicio y esta cláusula eventualmente contraría el Resuelvo primero de las Instrucciones, que señala: "Las bases de licitaciones de servicios recolección, transporte y disposición de residuos sólidos domiciliarios deberán cautelar la debida transparencia y garantía de libre acceso, estableciendo condiciones generales, uniformes y objetivas".

Por tanto se solicita a ese Municipio establecer sólo una prórroga posible y con un plazo no superior a los doce meses.

En atención a lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo 39, letra d) del Decreto Ley N° 211, solicito al señor Alcalde que las Bases consultadas sean modificadas conforme a lo observado.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Fiscal Nacional Económico,



JAIMÉ BARAHONA URZÚA
SUBFISCAL NACIONAL

Jefe de Unidad Redes, Infraestructura y otros FNE
Paulo Oyanedel
Fono: 27535602 - 604